



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025- 2019-2019-MDC/C

Cieneguilla, 28 de Junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2019, el informe N° 077-2019-MDC/GDUR-SGGDRITSE emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres e Itse, Informe N° 079-2019-MDC/GPP emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informe legal N° 105-2019-MDC/GAJ emitido por el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la renovación mediante adenda del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°319-2018-VIVIENDA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante informe N° 077-2019-MDC/GDUR-GDUR-SGGDRITSE el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres e Itse recomienda la renovación mediante adenda del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°319-2018-VIVIENDA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** teniendo en consideración el objeto del mismo y que el Distrito de Cieneguilla es altamente vulnerable al riesgo de desastres;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación se determinó **APROBAR** la renovación mediante adenda del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL N°319-2018-VIVIENDA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



